

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 184 - 2007-MDY

Yura, 10 de agosto de 2007

VISTOS:

El Informe N° 57 -2007-ALE-MDYura recaído en la Solicitud, con número de registro N° 3291, presentada por doña **VERONICA CELESTINA ZEBALLOS VALENCIA**, en su calidad de presidenta, del Comedor Popular "VIRGEN DE LA CANDELARIA", a efectos de que se reconozca a la Junta Directiva del comedor popular antes mencionada.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 13, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 25307 se declaró prioritario y de interés nacional la labor que realizan los Clubes de madres, Comités de Vaso de leche, Comedores Populares, etc., estableciéndose que dichas organizaciones sociales de base tienen existencia legal y personería jurídica en merito de su inscripción en libro especial de los Registros Públicos Regionales. Sin embargo, la Ley provee en su artículo 3 que las Organizaciones Sociales de Base pueden estar inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales (en virtud de normas de carácter provincial o distrital) y que con el solo merito de la resolución que declare el registro, podrán convalidar su inscripción ante Registros Públicos.

Que, de acuerdo a los designios de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en su artículo 84, inciso 2 apartado 2.2, establece que una de las funciones exclusivas de las Municipalidades Distritales es la de reconocer y registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local.

Que, la recurrente solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "VIRGEN DE LA CANDELARIA" del Distrito de Yura, petición que con la documentación acompañada (copia simple del acta de la Asamblea en que se ha realizado la elección y de los DNI de los integrantes de dicha Junta Directiva, por lo que la petición devendría en precedente.

Esta Alcaldía conforme las atribuciones conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del Comedor Popular "VIRGEN DE LA CANDELARIA", la que quedará conformada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

000230

000298

Presidenta

Tesorera

Secretaria de Actas

Fiscal

Asistente Social

Almacenera

: Sra. Verónica Celestina Zeballos Valencia.

: Sra. Amelia Ruth Zeballos Zeballos

: Sra. Magali Natalí Álvarez Valencia

: Sra. Maribel Valentina Mendoza Zeballos.

: Sra. Julia Estefanía Valencia Mendoza

: Sra. Ruth Almida Dominga Campos de Cáceres

SEGUNDO: ENCARGAR, el registro de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "VIRGEN DE LA CANDELARIA" y el cumplimiento de la presente a la oficina de Secretaria General de la municipalidad.

TERCERO: COMUNICAR, a la Directiva que, en caso de no estar conforme, tiene derecho a impugnar la presente Resolución, mediante Recurso de Reconsideración o Apelación en el plazo de quince días útiles, contados a partir de la notificación de la misma.

CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Secretaría General cumpla con efectuar la notificación a la interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Yura

Lic. Giovanna Pizarro Huamán
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eugenio León Vargas Ordóñez Yura
Alcalde

ELSOY/gpah
c.c. Archivo
c.c. Interado